



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
B7174FAX: (02265) 43-2324  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2935

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 OCT 2011

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 046/2011 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/10/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 046/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/10/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° — 2787**

d.ch.

Prof. FERNANDO CÓRDOBA  
Secretario de Economía (Int.)

Jorge Alberto Paredi  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Nº

2936

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

VISTO FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza Municipal N° 042/2011, promulgada por Decreto N° 2529/2011 que establece un Régimen de Regularización de deudas provenientes de tasas municipales desde el día 15 de septiembre de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2011.-

### CONSIDERANDO

La necesidad de incluir una escala especial de reducción y facilidades para aquellas personas de baja capacidad contributiva, jubilados y pensionados;

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a la Ordenanza Municipal N° 042/2011, el “ARTICULO 3º BIS: Quedará establecida la siguiente escala de reducción y facilidades para los contribuyentes de Baja Capacidad Contributiva, Jubilados y Pensionados

CUOTAS DESDE 1 A 24	DESCUENTO INTERESES 100%	INTERES FINANCIACION 0%
---------------------	-----------------------------	----------------------------

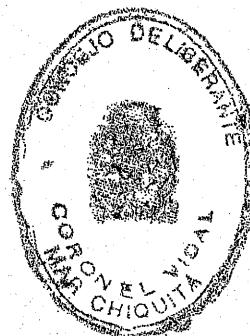
Los Jubilados y/o pensionados deberán personalmente acreditar tal calidad presentando el correspondiente recibo de percepción de haberes, siempre que este corresponda a la mínima y acreditando vivienda única.- Las personas con baja capacidad contributiva acreditarán tal situación con el informe socio – económico realizado por la Secretaría de Deportes y Acción Social”.

ARTICULO 2º: De forma

### ORDENANZA N° 046

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes octubre del año 2011.-

  
GLORIA LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MIGUEL ÁNGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE